

Barranca, 07 de Abril del 2009

**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0065-2009-SGOP-GDUR-MPB**

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 838-09 presentado por el Sr. MALDONADO SALAZAR ROMEL ROY, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de un Murete para suministro eléctrico para el Puesto N° 327 del Mercado Modelo, ubicado en el Jr. Progreso ingreso al Mercado Modelo Puerta N° 02, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 065-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que hay un espacio libre a continuación de los otros medidores que están instalados en el Jr. Progreso ingreso al Mercado Modelo Puerta N° 02.

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 85.91** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. MALDONADO SALAZAR ROMEL ROY, quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Murete, ubicados en el Jr. Progreso ingreso al Mercado Modelo Puerta N° 02, de este Distrito de Barranca.

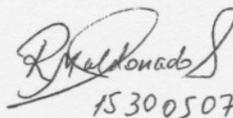
**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:**

C.C:

Interesado – Calle San Martín N° 185 – Barranca.  
Expediente  
Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
CIP. 84688

  
15300507

MALDONADO SALAZAR ROMEL ROY

F: 25-04-09

H: 13:30 PM